



LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 04 de junio del 2025, las Diputadas y los Diputados integrantes de Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, presentaron el dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de sus atribuciones y respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a la Fiscalía General del Estado y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero, a efecto de que se instruya a sus titulares y al director del Instituto de Formación y Capacitación Profesional de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, para que de manera conjunta y urgente impartan cursos de bienestar animal al Ministerio Público y su Policía de Investigación (PDI) con la finalidad de que brinden la debida atención a los ciudadanos que denuncien el delito de maltrato animal y se generen los protocolos que garanticen su protección, disminución del sufrimiento y el derecho a una vida libre de violencia, en los siguientes términos:

“MÉTODO DE TRABAJO

I.- Antecedentes generales: *En este apartado se describe el inicio del procedimiento legislativo, así como el trámite que correspondió a la proposición de Punto de Acuerdo.*

II.- Contenido de la Proposición: *Apartado en el que se transcribe el objeto y contenido del Punto de Acuerdo, mencionando los argumentos en los cuales el diputado proponente, motiva su propuesta.*

III.- Fundamento jurídico: *Apartado en el que se mencionan las disposiciones legales que determinan la función, facultades y atribuciones de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, para conocer, analizar y emitir el dictamen correspondiente a la propuesta que nos ocupa.*

IV.- Consideraciones: *Este apartado está enfocado a motivar y determinar el sentido del dictamen, así como argumentar la viabilidad y necesidad que representa*



el Punto de Acuerdo, en caso de ser aprobado o en caso contrario, se expresarán los motivos y razones por las cuales la propuesta sería aprobada, o en su defecto, inválida.

V.-Texto normativo y régimen transitorio: Apartado en el que se precisa la resolución derivada del estudio y análisis realizados a la propuesta de Punto de Acuerdo, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I.- ANTECEDENTES

1. En sesión de periodo ordinario, celebrada el dos de abril del año dos mil veinticinco, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la proposición de **PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL, LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE INSTRUYA AL TITULAR DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL, DEPENDIENTE DE LA MISMA, PARA QUE SE IMPARTAN DE MANERA URGENTE CURSOS DE BIENESTAR ANIMAL A TODOS LOS MINISTERIOS PÚBLICOS CON LA FINALIDAD DE QUE BRINDEN LA DEBIDA ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS QUE DENUNCIEN EL DELITO DE MALTRATO ANIMAL**, suscrita por el Diputado **Joaquín Badillo Escamilla**.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho Punto de Acuerdo a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, para su conocimiento y efectos conducentes, designando a la primera Comisión mencionada, para coordinar los trabajos correspondientes.

3. Mediante oficios número **LXIV/1ER/SSP/DLP/0890/2025**, y **LXIV/1ER/SSP/DLP/0891/2025** de fecha 07 de abril de dos mil veinticinco, signados por el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, por instrucciones de la Mesa Directiva, remitió la Iniciativa de Decreto en mención en 5 tantos en copia, para los integrantes de cada Comisión.



4. Las Presidencias de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, remitieron a cada integrante de la misma, una copia simple de la proposición con Punto de Acuerdo que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

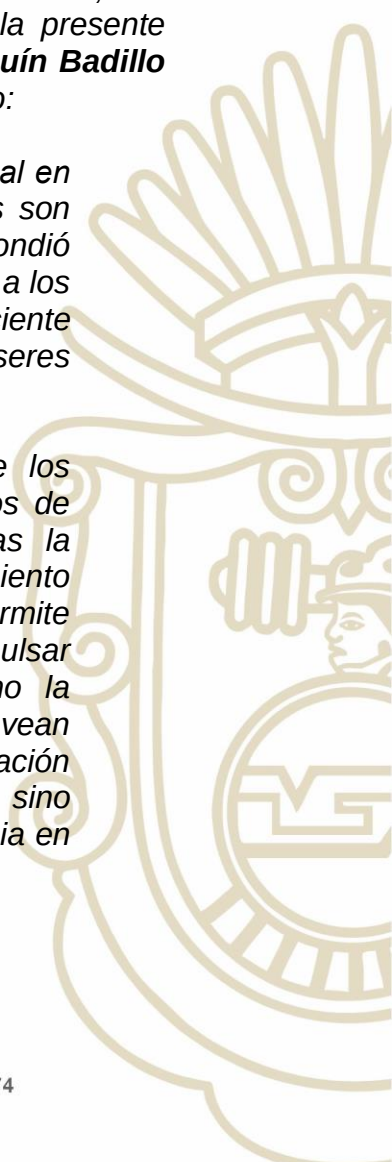
5. Que, en sesión de Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, de fecha 15 de mayo del año en curso, las Diputadas y Diputados integrantes, emitieron el Dictamen el Punto de Acuerdo en mención.

II.- CONTENIDO

*Las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, señalan que la presente Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el **Diputado Joaquín Badillo Escamilla**, está fundamentada y motivada en el siguiente considerando:*

...”En diciembre del año pasado se aprobó la reforma constitucional en materia de Protección y Cuidado Animal, en donde los animales son reconocidos como sujetos de protección jurídica, tal situación respondió al derecho progresivo interno mexicano en esa materia, la atención a los tratados internacionales signados por el Estado mexicano y la creciente demanda social que muestra una población más consciente de los seres vivos que nos rodean.

Hoy, debemos entender que cualquier violencia en contra de los animales es un indicador de que se pudieran generar otros tipos de violencia en términos de normalizar dichas acciones, incluidas la violencia doméstica y la violencia de género. Ya que el reconocimiento de los animales no humanos como sujetos de protección jurídica, permite concientizar al individuo y refuerza el compromiso del Estado en impulsar la preservación del ecosistema desde diferentes frentes como la educación, protección y judicialización de eventos en que se vean afectados los animales. Por lo tanto, la aplicación de una legislación uniforme en todo el país no solo ayudará a proteger a los animales, sino que también contribuirá a la prevención de otras formas de violencia en la sociedad.



De acuerdo a la Declaración Universal de los Derechos de los Animales emitida por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) establece que todos los animales poseen derechos y merecen respeto por parte de los seres humanos; incluso el artículo 2 de la declaración establece que “Todos los animales tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre”.

Inclusive, el artículo 14 de la Declaración Universal de los Derechos de los Animales establece que “los derechos de los animales deben ser defendidos por ley, al igual que los derechos del hombre”, por ello es necesario que el Estado garantice la protección de los animales, sensibilice respecto a sus derechos y promueva una cultura de trato digno y respetuoso hacia los animales.

Según datos de la Asociación Mexicana por los Derechos de los Animales (AMEDEA), cada año se reportan miles de casos de maltrato animal en el país, muchos de los cuales no son sancionados debido a la falta de conocimiento y una legislación homogénea que permita actuar de manera efectiva. Esta situación genera impunidad y dificulta la protección de los animales en el territorio nacional.

En el mismo sentido, la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) de 2023 reveló que la crueldad hacia los animales es una de las principales preocupaciones de la población urbana en México y cómo no serlo si ocupa el tercer lugar del mundo en casos de maltrato animal.

De lo anterior se desprende que, la protección y bienestar de los animales es un tema de creciente relevancia en la agenda pública nacional e internacional. Los animales tienen la capacidad de sentir, que merecen un trato digno y respetuoso, sin embargo, en Guerrero, los actos de maltrato y crueldad hacia los animales continúan siendo una problemática persistente, a pesar de que ya nuestra legislación contempla las sanciones penales uniformes. Hoy se necesita que el Instituto de Formación y Capacitación Profesional, que pertenece a la Fiscalía General del Estado, imparta de manera urgente un curso de Bienestar Animal a todos los Ministerios Públicos para que brinden la debida atención a los ciudadanos que denuncien ese delito y se facilite su proceso ya que es necesario que los mismos tengan un conocimiento de los protocolos en materia de bienestar animal.

La capacitación ha sido identificada por diversos estudios como la principal y más efectiva herramienta para obtener los conocimientos imprescindibles para realizar de forma adecuada sus actividades laborales y se promueva en Guerrero una empatía que impulse el cuidado hacia los seres vivos no humanos.

Hoy en día el bienestar animal es un eje fundamental en las políticas públicas, ya que no solo es mejorar la calidad de las relaciones entre los animales, sino garantizar la aplicación de la ley, esto favorece un cambio positivo de actitud de las personas hacia los animales y permite reconocer la importancia de los animales en la vida de las personas y el entorno.

Por ello, de la importancia que se capacite de manera permanente, ya que el bienestar animal y el reconocimiento de los animales como seres sintientes son conceptos relativamente nuevos y las personas servidoras públicas deben no sólo conocerlos, sino interiorizarlos.

Si no se realiza constantemente, se generan vacíos legales que permiten que muchos actos de crueldad queden impunes, dejando a los animales sin la protección adecuada que necesitan.

El presente punto de acuerdo busca fortalecer el marco jurídico estatal para garantizar una protección efectiva y homogénea de los animales en todo el territorio guerrerense, para combatir eficazmente este tipo de conductas.

Si no se actúa, la capacidad de las autoridades para combatir eficazmente el maltrato animal, permitirá que los infractores evadan la justicia y continúen cometiendo ilícitos.

El que maltrata a un animal no va a tardar en maltratar a alguien de la sociedad. El maltrato animal es un foco rojo. El maltrato animal es la antesala a la violencia social, en consecuencia, alguien que maltrata a un animal tiene tendencias a ser un delincuente. Ya es un delincuente. Este es un problema social que nos va a alcanzar a todos si no lo atendemos, la prevención es la clave para resolver todos los problemas sociales, de ahí la importancia de que se capaciten y se les dé la atención necesaria, ya que no solo erradicaremos ese delito sino podremos disminuir los delitos relacionados con derechos humanos y perspectiva de género;

recordemos que “La criminalidad, al igual que la energía, no desaparece, se transforma”...

III.- FUNDAMENTACIÓN

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Guerrero y 161, 174 fracción II, 195 fracciones VII y XXVI, 248, 251, 252, 253, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, las Comisiones de Seguridad Pública y Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero tienen plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV.- CONSIDERACIONES

PRIMERA.- *Que una vez realizado el estudio y análisis correspondiente a la proposición de Punto de Acuerdo, las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, determinaron que dicha Proposición con Punto de Acuerdo, se considera jurídicamente procedente, con Modificaciones, toda vez que no es violatoria de los derechos humanos y no se contrapone a ninguna disposición establecida en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ni en algún otro ordenamiento jurídico vigente.*

SEGUNDA.- *En la Declaración Universal de los Derechos de los Animales adoptada por la Liga internacional de los Derechos del Animal y aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y posteriormente por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), se establece que todo animal posee derechos; que el reconocimiento por parte de la especie humana de los derechos a la existencia de las otras especies de animales constituye el fundamento de la coexistencia de las especies en el mundo; que el respeto hacia los animales por el hombre está ligado al respeto de los hombres entre ellos mismos; y que la educación debe enseñar, desde la infancia, a observar, comprender, respetar y amar a los animales.*

TERCERA.- *En nuestro Estado de Guerrero, la Ley de Bienestar Animal número 491 busca garantizar el trato digno y respetuoso a los animales, así como proteger sus derechos esenciales. Esta ley establece prohibiciones como las peleas de perros, el uso de animales silvestres en espectáculos, y la venta de animales en la vía pública.*

Además, se promueven campañas de concientización y programas de adopción.

CUARTA.- Que la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero**, como lo establece la fracción III del Artículo 10, de la Ley número 491 de **Bienestar Animal del Estado de Guerrero**, tiene como competencia:

III. Desarrollar programas de educación y capacitación en materia de protección y trato digno y respetuoso a los animales, en coordinación con la SEG relacionadas con las instituciones de educación básica, media superior y superior del Estado, con la participación, en su caso, de las asociaciones protectoras de animales y organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas, así como el desarrollo de programas de educación informal con los sectores social, privado y académico.

Por lo que, en apego a lo establecido por la Ley en mención, las diputadas y diputados integrantes de las comisiones unidas de Seguridad Pública y Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, proponen modificar el punto de Acuerdo en referencia, para que la Fiscalía del Estado, a través de la dirección del Instituto de formación y Capacitación Profesional en conjunto con la SEMAREN, realicen dichas capacitaciones.

QUINTA.- Los delitos contra el bienestar animal, o maltrato animal, se refieren a actos crueles, abusivos o dañinos que se cometen contra los animales, incluyendo lesiones, muerte, abandono, abuso sexual, envenenamiento y desnutrición.

Estas acciones pueden ser intencionales o negligentes, y se castigan legalmente con penas que van desde prisión hasta multas.

El Ministerio Público (MP) es el organismo autónomo y jerarquizado que dirige la investigación de los delitos y ejerce la acción penal en nombre del Estado.

Su principal función es proteger el interés social y velar por el cumplimiento de la ley.

El MP también se encarga de representar al Estado en los procesos judiciales y de garantizar los derechos y garantías de los ciudadanos.

Asimismo, la Policía de investigación, son los agentes adscritos a las Fiscalías Generales que se encuentra bajo la dirección y conducción del Ministerio Público.

Se encargan de realizar los actos de investigación necesarios sobre hechos delictuosos, así como de recibir denuncias, entrevistar a testigos y acudir para el resguardo del lugar de los hechos, siendo estos los primero respondientes, cuando sucede un delito.

Que, las diputadas y diputados integrantes de las comisiones unidas de Seguridad Publica y Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, proponen realizar otra modificación, derivado de enfocar a la Policía de Investigación del MP (PDI), ya que como se estableció en líneas anteriores son los encargados del resguardo del lugar de los hechos y son los primeros respondientes, y que para el supuesto del presente punto de acuerdo, además de las áreas involucradas en las investigación y desarrollo de esta del Ministerio Publico, la PDI, debe estar capacitada, para atender este tipo de delitos, en contra del bienestar animal.

SEXTA.- *En otra tesitura, en México miles de animales sufren hoy en día una situación de crueldad y maltrato, tanto los domésticos así como los que viven en la calle, el 70% de los perros se encuentran en situación de calle y 7 de cada 10 sufren de maltrato. Estudios recientes añaden, que en México mueren cada año 60,000 animales a causa del maltrato que reciben.*

Hablando de la valoración de nuestro país en comparación con otras naciones, el INEGI informa que México ocupa el tercer lugar mundial en maltrato animal y el primero en Latinoamérica en cuanto a animales que se encuentran en situación de calle.

Actualmente, los protocolos de cuidado y protección animal son guías detalladas que establecen las mejores prácticas para garantizar el bienestar de los animales, ya sea en contextos de investigación, cuidado, en ganadería o como mascotas; como ejemplo, la CDMX, ha sido la entidad en el territorio mexicano pionera en torno a la protección de los animales; muestra de ello es el acuerdo por el que se crea el Protocolo de Actuación Policial, para la Protección, Rescate, Concientización, Respeto y Bienestar Animal. El primero en su especie, por lo que este protocolo merece especial consideración, ya que con su creación se distingue que debe existir una forma especial en que las autoridades se deban conducir cuando se les presente una contingencia en relación con un menoscabo en el bienestar de los animales.

Derivado de lo anterior, y de problemas de cultura de responsabilidad, caridad y humanidad hacia los demás seres vivos, es que estados como Colima, Puebla, Jalisco, San Luis Potosí, Nayarit, Veracruz, Coahuila, Michoacán, Chihuahua, Yucatán y Quintana Roo, han creado en su territorio estatal y municipal, protocolos, en pro del bienestar animal, así como modificaciones legislativas que se adaptan a los estándares internacionales en reconocimiento de los derechos de los animales y la condena del maltrato a estos seres vivos.

Por lo que, la concientización social para las y los Guerrerense para el actual problema sobre el bienestar animal, no solo debe ir enfocado en la atención del delito en contra de ellos y su maltrato, si no en que al mismo tiempo se activen Protocolos, que ayuden con la consecuencias de estos actos y con ello se garantice el bienestar animal, tan buscado, por lo que en justificación de no quedarnos con

solo la capacitación para la atención de las denuncias, se propone adicionar también que se generen protocolos enfocados en la protección de los animales”.

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 04 y 10 de junio del 2025, el dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que una vez dispensada la lectura, la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el dictamen con proyecto de Acuerdo parlamentario presentado por las Diputadas y los Diputados integrantes de Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de sus atribuciones y respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a la Fiscalía General del Estado y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero, a efecto de que se instruya a sus titulares y al director del Instituto de Formación y Capacitación Profesional de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, para que de manera conjunta y urgente impartan cursos de bienestar animal al Ministerio Público y su Policía de Investigación (PDI) con la finalidad de que brinden la debida atención a los ciudadanos que denuncien el delito de maltrato animal y se generen los protocolos que garanticen su protección, disminución del sufrimiento y el derecho a una vida libre de violencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al Fiscal General del Estado de Guerrero, al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero y al Director del Instituto de Formación y Capacitación Profesional de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, para su conocimiento e intervención.

TERCERO. Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes.



CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en la página web del Congreso del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diez días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

**DIPUTADA PRIMERA VICEPRESIDENTA
EN FUNCIONES DE PRESIDENTA**

MARISOL BAZÁN FERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

MARÍA DE JESÚS GALEANA RADILLA

DIPUTADO SECRETARIO

EDGAR VENTURA DE LA CRUZ

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL ESTADO DE GUERRERO, A EFECTO DE QUE SE INSTRUYA A SUS TITULARES Y AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y URGENTE IMPARTAN CURSOS DE BIENESTAR ANIMAL AL MINISTERIO PÚBLICO Y SU POLICÍA DE INVESTIGACIÓN (PDI) CON LA FINALIDAD DE QUE BRINDEN LA DEBIDA ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS QUE DENUNCIEN EL DELITO DE MALTRATO ANIMAL Y SE GENEREN LOS PROTOCOLOS QUE GARANTICEN SU PROTECCIÓN, DISMINUCIÓN DEL SUFRIMIENTO Y EL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.)

